



CDB



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/1/4  
14 de Julio de 2005

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Primera reunión

Montreal, 5-9 de septiembre de 2005

Tema 4.3 del programa provisional \*

### EXAMEN DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### RESUMEN EJECUTIVO

El Artículo 18, párrafo 3, del Convenio resuelve el establecimiento de “un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación técnica y científica”. La aplicación del mecanismo de facilitación se inició en la primera reunión de la Conferencia de las Partes y ha sido examinada en cada reunión desde entonces. El mecanismo de facilitación se ha desarrollado bajo la asesoría y la orientación de la Conferencia de las Partes, tomando también en cuenta dos revisiones independientes y la asesoría y orientación de un Comité Oficioso Consultivo. El Plan estratégico del *mecanismo de facilitación y el programa de trabajo a largo plazo del mecanismo de facilitación* fue adoptado para el período 1999-2004.

La aplicación del Plan Estratégico y el programa de trabajo a largo plazo del Mecanismo de facilitación se fundamentó en tres metas: la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica; el desarrollo de un mecanismo mundial para el intercambio y la integración de información sobre diversidad biológica; y el desarrollo de la red del mecanismo de facilitación, mediante los puntos focales, o centros de coordinación, nacionales y sus asociados. Ha habido importantes progresos en el camino hacia esas tres metas, y las lecciones aprendidas a través de esta experiencia pueden dar fe del desarrollo de un programa de trabajo y una Conferencia de las Partes actualizados.

A la luz del progreso conseguido, las recomendaciones de la segunda revisión independiente, y las metas, objetivos y obstáculos identificados en el Plan estratégico del Convenio, el trabajo futuro podría concentrarse en fortalecer el rol del mecanismo de facilitación en la cooperación científica y técnica. De este modo está propuesto que se elabore un plan estratégico revisado para el mecanismo de facilitación que se concentre en el período 2006 – 2010, y que la próxima revisión en profundidad sea dirigida por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

---

\* UNEP/CBD/WG-RI/1/1.

/...

## RECOMENDACIONES SUGERIDAS

*El Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio puede que desee:*

1. *Pedir al Secretario Ejecutivo, en consulta con el Comité Oficioso Consultivo finalizar un proyecto revisado del plan estratégico del mecanismo de facilitación, tomando en cuenta las opiniones que las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes hagan a la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio.*

2. *Recomendar que la Conferencia de las Partes:*

(a) *Adopte el nuevo plan estratégico del mecanismo de facilitación, y su programa de trabajo para el 2010;*

(b) *Decida instituir un examen y evaluación en profundidad del mecanismo de facilitación, para su examen en su décima reunión. 1/*

### **I. INTRODUCCIÓN**

1. La presente nota fue escrita por el Secretario Ejecutivo para ayudar en el examen del mecanismo de facilitación. La sección II contiene una breve revisión del desarrollo del mecanismo de facilitación y resume las orientaciones recibidas hasta la fecha. La sección III trata sobre la aplicación de los tres objetivos primarios del mecanismo de facilitación como se estableció en el primer plan estratégico del mecanismo de facilitación: (intercambio de información, desarrollo de una red y cooperación técnica y científica), y la sección IV, basándose en las secciones precedentes, analiza la efectividad y los impactos del mecanismo de facilitación e identifica las lecciones aprendidas que podrían dar fe del desarrollo de un plan estratégico del mecanismo de facilitación revisado.

### **II. DESARROLLO Y ORIENTACIÓN PARA EL MECANISMO DE FACILITACIÓN**

2. La Conferencia de las Partes, en su primera reunión, inició el proceso para establecer el mecanismo de facilitación, tal como provee el párrafo 3 del Artículo 18 (decisión I/3, pár. 1). A lo largo de este desarrollo, el mecanismo de facilitación ha recibido orientaciones a través de las decisiones de la Conferencia de las Partes (incluyendo la adopción de un Plan estratégico para el mecanismo de facilitación), se estableció un Comité Oficioso Consultivo para el mecanismo de facilitación, y los resultados de dos revisiones independientes. En esta sección se revisan estas orientaciones y su influencia en la evolución del mecanismo de facilitación.

3. En su segunda reunión, la Conferencia decidió que el mecanismo de facilitación se debía desarrollar con una fase piloto para el período 1996-1997, 2/ que luego fue extendido a 1998. La Secretaría estaba identificada como el centro de coordinación para el mecanismo de facilitación. En la tercera reunión de la Conferencia de las Partes se estableció un comité oficioso consultivo, constituido y coordinado por el Secretario Ejecutivo para orientar e integrar el desarrollo de las actividades de la fase piloto y ayudar a garantizar que todas las Partes pudieran participar en la fase piloto del mecanismo de facilitación. 3/

---

1/ Esto es coherente con lo propuesto en UNEP/CBD/WG-RI/1/3 relacionado con el programa multianual de trabajo.

2/ Ver: párrafo 4-6, decisión II/3.

3/ Ver: párrafo 1 de la decisión III/4.

4. Durante su fase piloto, el mecanismo de facilitación se concentró en áreas de actividades relacionadas con la promoción de la cooperación técnica y científica internacional, en particular en relación con el intercambio de información y el desarrollo de redes. Estas actividades estaban dirigidas apoyar y asistir a futuras iniciativas y proyectos en el establecimiento de los mecanismos nacionales de facilitación. Como resultado de esto, fueron puestos en vigor diversos mecanismos para ayudar a las Partes en la elaboración y establecimiento de las actividades relacionadas con sus propios mecanismos de facilitación 4/.

5. En sus reuniones tercera y cuarta, la Conferencia de las Partes, monitoreó el progreso en la aplicación de la fase piloto del mecanismo de facilitación, y respondiendo a su petición, hecha en la cuarta reunión<sup>5/</sup>, se llevó a cabo una revisión independiente para evaluar la fase piloto. El informe de la revisión independiente fue examinado en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/INF/2). Dicho informe señalaba un grupo de prioridades de acciones para dar relieve y crear conciencia acerca del mecanismo de facilitación y para incrementar su efectividad. Estas prioridades fueron reflejadas en el primer plan estratégico y el programa de trabajo a largo plazo para el mecanismo de facilitación para el período de 1999-2004, que fue apoyado y refrendado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 2 de la decisión V/14 (párr. 2). Esta decisión establecía también las funciones del Comité Oficioso Consultivo del mecanismo de facilitación.

6. El primer plan estratégico del mecanismo de facilitación y su programa de trabajo a largo plazo establecen tres metas primarias: cooperación (la promoción y facilitación de la cooperación científica y técnica); intercambio de información (el desarrollo de un mecanismo global para el intercambio y la integración de la información sobre diversidad biológica); y desarrollo de redes (el desarrollo de centros de coordinación, o puntos focales, del mecanismo de facilitación y sus asociados).

7. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes, pidió al Secretario Ejecutivo que encargara una segunda revisión del mecanismo de facilitación. Dicha revisión era para evaluar el rol que estaba jugando y el rol potencial del mecanismo de facilitación en la promoción de la cooperación técnica y científica, incluyendo su rol en la facilitación de la transferencia de tecnología y sus conocimientos, y creación de capacidad para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional.

8. El documento resultante (UNEP/CBD/COP/7/INF/12), enviado a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes ponía mucho énfasis en la necesidad de actividades por parte de los mecanismos de facilitación a los niveles nacional y regional, en particular en relación con la cooperación y la implicación en las actividades relacionadas con la diversidad biológica. La revisión reiteraba, específicamente, la necesidad de las Partes de establecer los puntos focales, o centros de coordinación, nacionales del mecanismo de facilitación, y sugería que las Partes que tenían mecanismos de facilitación podían asociarse con otras Partes para ayudarlas en el futuro desarrollo de sus mecanismos de facilitación. La revisión se expresaba también a favor de incrementar la comunicación entre los mecanismos de facilitación, en particular mediante talleres y reuniones oficiales.

9. En otras recomendaciones, se alentaba a las Partes a elaborar una estructura organizativa para sus mecanismos de facilitación para garantizar el desarrollo y utilización efectiva de los mismos para desarrollar los sitios web del mecanismo de facilitación a nivel nacional y usar metadatos para estar inscriptos en el mecanismo de facilitación del Convenio con el fin de ofrecer una puerta a los sitios web nacionales y para facilitar la interoperatividad de los recursos de información.

10. En el contexto del programa de áreas y cuestiones intersectoriales del Convenio, el informe señalaba la necesidad de las Partes de garantizar que sus mecanismos de facilitación nacionales se implicaran en los proyectos relacionados con la diversidad biológica. Paralelamente a esta

---

4/ Ver UNEP/CBD/COP/5/INF/2  
5/ Ver párrafo 10(k) de la decisión IV/2.

recomendación, el informe manifestaba que existe una necesidad de mayor colaboración entre los mecanismos de facilitación nacionales y las comunidades científicas y técnicas a nivel nacional. Esto implicaría el desarrollo de propuestas conjuntas de proyectos sobre creación de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Otra recomendación se refería al llamado hecho antes a los mecanismos de facilitación de participar en iniciativas internacionales.

11. Finalmente, había recomendaciones relacionadas con el financiamiento a los niveles nacional e internacional, siendo también un componente importante del informe, y reflejando la opinión de que el mecanismo de facilitación requiere de un financiamiento sostenible y adecuado para aplicar con efectividad las actividades de apoyo al Convenio.

12. Sobre el período que cubre el plan estratégico del mecanismo de facilitación, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, en colaboración con el Comité Oficioso Consultivo, actualizar el plan para el 2009 para que este sea examinado por su octava reunión (decisión VII/23, párr. 7(a)). Está preparándose un plan estratégico del mecanismo de facilitación revisado y actualizado a la luz de la segunda revisión y la decisión VII/23 y un proyecto de este plan estratégico están disponibles para información al Grupo de Trabajo (UNEP/CBD/WG-RI/1/INF/11). El proyecto final será preparado para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta los comentarios del Grupo de Trabajo.

### **III. APLICACIÓN DE LOS TRES OBJETIVOS DEL PRIMER PLAN ESTRATÉGICO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DESARROLLO DE REDES COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA**

13. Esta sección examina la aplicación de los tres objetivos primarios del mecanismo de facilitación, examinando una por una las actividades que apoyan el intercambio de información, el desarrollo de redes y la cooperación técnica y científica.

#### **A. *Intercambio de información***

14. La Conferencia de las Partes ha citado constantemente el intercambio y diseminación de la información como actividades esenciales del mecanismo de facilitación en apoyo a la cooperación técnica y científica.<sup>6/</sup>

15. Respondiendo a las decisiones de la Conferencia de las Partes, y a la luz de las dos revisiones del mecanismo de facilitación, una gama de diverso intercambio y diseminación de información, así como se han elaborado y aplicado instrumentos y servicios con vistas a facilitar la cooperación técnica y científica. Estos instrumentos y servicios traen consigo la adherencia a formatos, protocolos y normas comunes y la utilización de los mismos y diversos sistemas basados en Internet y redes. También se ha dado atención a las regiones con acceso no equitativo a la información y las tecnologías basadas en las redes; los sistemas de diseminación de la información, incluyendo los sistemas más tradicionales, fueran diseñados utilizando instrumentos que requirieran de menos gastos de estructura, entrenamiento e inversión.

16. Estos sistemas de intercambio y diseminación de la información ha sido ampliamente utilizados por la Secretaría, y por las Partes y Gobiernos, para el apoyo de actividades para la aplicación del Convenio:

---

<sup>6/</sup> Ver párrafos 5(a)(ii) y (ii) y 5(b) de la decisión II/3, párrafos 7,9,11 de la decisión III/4, párrafos 5(a), 7, 9(a) y 9 (c), 10(a) (d)-(e) y (g)-(h) de la decisión IV/2, párrafos (g) y (j) del anexo I, y los párrafos e(ii) y (h) del anexo II de la decisión V/14, párrafo 5 de la decisión VI/18 y párrafos 3(c), 5 y 7(d-f) de la decisión VII/23. Numerosas peticiones de la Conferencia de las Partes sobre el mecanismo de facilitación y el intercambio y diseminación de la información se pueden encontrar a lo largo de las decisiones relacionadas con el programa de áreas y cuestiones intersectoriales del Convenio

(a) De las 150 Partes y otros Gobiernos que han establecido centros de coordinación de los mecanismos de facilitación nacionales, 139 el correo electrónico como medio principal de comunicación con la Secretaría.

(b) Una revisión de los usuarios durante el primer trimestre de 2005 (1ro de enero de 2005 a 31 de marzo de 2005) indica casi 600,000 visitas al sitio web del Convenio, desde todos los continentes).

(c) Fueron descargadas más de 15,500 copias en inglés y casi 7,500 en español de documentos que contienen decisiones adoptadas por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/21). <sup>7/</sup>

(d) Actualmente, el mecanismo de facilitación administra los 38 únicos catálogos elaborados para facilitar la comunicación y el intercambio y diseminación de información, y sirve de moderador en los 9 foros electrónicos dedicados a incrementar la implicación de las Partes, otros Gobiernos e interesados directos en el trabajo relacionado con el programa de áreas y cuestiones intersectoriales del Convenio.

17. Muchas Partes y otros Gobiernos están ayudando a facilitar el intercambio y diseminación de la información al adherirse y utilizar los formatos protocolos y normas comunes, en particular los recomendados por el mecanismo de facilitación. Algunas Partes están jugando un rol muy activo en el apoyo al intercambio de información. El mecanismo de facilitación de Bulgaria, por ejemplo, desarrolló un instrumento de registro de metadatos para ayudar con sus esfuerzos a hacer que la información mantenida por los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación sea más accesible y compartida. <sup>8/</sup>

18. Además, el mecanismo de facilitación ha elaborado numerosos bancos de datos para facilitar el intercambio y diseminación de la información y contribuir a superar los obstáculos identificados en el plan estratégico del Convenio, en particular la diseminación deficiente de información a los niveles nacional e internacional. <sup>9/</sup> Por ejemplo, el mecanismo de facilitación elaboró un banco de datos sobre recursos de información disponibles para ayudar a las Partes a desarrollar y utilizar los indicadores.

19. En conclusión, los datos disponibles cuantificables indican con solidez que las actividades de intercambio y diseminación de información del mecanismo de facilitación están ayudando a las Partes a aplicar las actividades de apoyo al Convenio. Además, las medidas cualitativas indican que el suministro de servicios para el intercambio y diseminación de información es esencial para la aplicación de las actividades en virtud del Convenio, particularmente a la luz del plan estratégico del Convenio.

20. Sin embargo, como fuera identificado en la segunda revisión del mecanismo de facilitación, uno de los principales obstáculos que impiden la utilización efectiva de los recursos de información son la falta de capacidad de muchas Partes en regiones en desarrollo. Hay también una falta de inversiones a nivel nacional para el desarrollo posterior de actividades de intercambio y diseminación de información. En la sección C, abajo, se trata de los esfuerzos del mecanismo de facilitación para la creación de capacidad.

---

<sup>7</sup> Estos números están atenuados porque el 70% de los usuarios que aparecen son de Norteamérica y Europa Occidental. Es difícil determinar, con muy alto grado de precisión, exactamente quién está accediendo al sitio web. El problema para determinar el origen de la red que entra al sitio se debe a que la vía de la información pasa a través de Internet cuando lo utilizan redes de los protocolos. Un simple ejemplo de esta dificultad es el caso de un usuario de Internet en África que tiene una cuenta América OnLine (AOL). En este caso, es probable que el sistema considerará que dicha entrada se está originando desde Estados Unidos debido a que el nombre del servidor de Internet es el de AOL, o sea, aol.com.

<sup>8</sup> Ver: <http://metatool.biodiversity.bg/>

<sup>9</sup> Ver párrafo 3(c) del Apéndice, decisión VI/26.

**B. Desarrollo de redes**

21. Igual que los sistemas de intercambio y diseminación de información elaborados por el mecanismo de facilitación, el desarrollo de redes ha sido una actividad central dirigida a apoyar a las Partes, otros Gobiernos e interesados directos en la aplicación de actividades de apoyo al Convenio. Sin dudas, el desarrollo de redes es esencial para la colaboración técnica y científica.

22. La red mundial del mecanismo de facilitación es la red principal para las cuestiones relacionadas con el Convenio y la cooperación técnica y científica. Esta ha crecido hasta incluir a 150 mecanismos de facilitación, lo que se ha desarrollado respondiendo a dos decisiones de la Conferencia de las Partes que pedían a las Partes que diseñaran y establecieran mecanismos nacionales de facilitación. 10/ Sin embargo, sólo 68 de esos mecanismos de facilitación han elaborado sitios web.

23. La Conferencia de las Partes ha reconocido en repetidas ocasiones la necesidad del establecimiento de redes, en particular en apoyo del programa de áreas y cuestiones intersectoriales del Convenio. Con respecto al mecanismo de facilitación, la Conferencia de las Partes y el plan estratégico del mecanismo de facilitación han puesto mucho énfasis en la elaboración y establecimiento de redes como prioridades para la acción. La Conferencia de las Partes, por ejemplo, pidió explícitamente en 10 decisiones diferentes de la cooperación con las redes. 11/

24. Los esfuerzos del mecanismo de facilitación para elaborar y establecer redes ha estado centrado en recomendar formatos, protocolos y normas comunes para ser utilizados por las redes de información, estableciendo iniciativas de cooperación con redes ya existentes para fomentar la cooperación técnica y científica, y en la creación de ambientes electrónicos de colaboración para las partes, otros Gobiernos, expertos e interesados directos para intercambiar información y comunicarse más eficazmente. Dos ejemplos de dichos esfuerzos son descritos a continuación:

(a) Se establecieron dos foros electrónicos dedicados a la meta 2010, uno en apoyo del grupo especial sobre indicadores y el otro para revisar los proyectos de documentos para la integración de las metas y submetas a los programas de trabajo (diversidad biológica de aguas continentales y diversidad biológica marina y costera). Unos 107 expertos participaron en el foro sobre el grupo especial sobre indicadores y 33 expertos participaron en el foro sobre la revisión de los proyectos de documentos;

(b) Respondiendo al párrafo 5 de la decisión VII/12 sobre utilización sostenible, el mecanismo de facilitación una red de comunicación y colaboración que posibilita a los usuarios comentar y discutir directamente los proyectos de documentos e informes. Esta red fue usada para recoger con posterioridad comentarios y propuestas sobre cuestiones correspondientes a la utilización de los términos para la utilización sostenible, la gestión adaptiva, el monitoreo y los indicadores. Se utilizó también para establecer el Foro Electrónico de Diversidad Biológica Insular, el cual recogió información para ayudar a un programa de trabajo sobre diversidad biológica insular siguiendo la decisión VII/31.

25. Es difícil cuantificar la efectividad del mecanismo de facilitación en la tarea de facilitar la elaboración de redes, no obstante, continúen y se incrementen los pedidos de la Conferencia de las Partes en las decisiones sobre áreas de programa que no son el mecanismo de facilitación, para que establezcan y utilicen redes y para que cooperen con redes ya existentes hace pensar que el trabajo del mecanismo de facilitación ha sido exitoso.

---

10/ Ver: párrafo 15, decisión III/4, párrafo 1, decisión VI/18.

11/ Ver: párrafos 4(h), 5(a), 5(c), decisión II/3, párrafos 9(d), 10(b), 10(d), 10(k)(ii), decisión IV/2, párrafo 7(d), 7(e), decisión V/14, párrafo 5, decisión VI/18.

26. El párrafo 12 de la decisión VII/16 G, sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales, por ejemplo, hacían muy explícito el rol del mecanismo de facilitación en su apoyo a las Partes e interesados directos en el establecimiento y utilización de redes:

(a) Publicar información a través de la carpeta de instrumentos del mecanismo de facilitación sobre formatos, protocolos y normas para la utilización por las comunidades indígenas y locales y para ayudar al desarrollo ulterior de las redes de comunicación;

(b) Ponerla a disposición mediante los foros temáticos de los puntos focales electrónicos y otros instrumentos de comunicación para promover el desarrollo ulterior de las redes de comunicación por las comunidades indígenas y locales;

(c) Publicar información sobre arquitectura de una red y custodia de los datos a través de la carpeta de instrumentos del mecanismo de facilitación para ayudar a las comunidades indígenas y locales en el desarrollo ulterior de las redes de comunicación por las comunidades indígenas y locales;

(d) Identificar otras alternativas, instrumentos de comunicación tradicionales y no electrónicos para garantizar la completa y efectiva participación de las comunidades indígenas y locales en la red de comunicación.

27. En conclusión, las pasadas decisiones de la Conferencia de las Partes y las actividades del mecanismo de facilitación parecen sugerir que el mecanismo de facilitación tiene un importante rol a desempeñar en la ayuda a las Partes e interesados directos en la elaboración y utilización de las redes. Las Partes, otros Gobiernos e interesados directos, continúan, sin embargo, encontrando obstáculos, principalmente falta de capacidad y financiamiento, que impiden su completa y efectiva participación en la elaboración y utilización de las redes. Es más, la segunda revisión del mecanismo de facilitación apunta explícitamente al financiamiento como uno de los pre-requisitos para la participación nacional en el desarrollo de la red mundial del mecanismo de facilitación. Además, esta revisión propone pasos concretos para garantizar el desarrollo del mecanismo de facilitación a los niveles nacional, regional e internacional.

28. La segunda revisión identifica también la necesidad de talleres para la creación de capacidad, en particular con respecto a la introducción de las tecnologías requeridas para la elaboración de redes y la participación en las mismas a nivel regional e internacional. Estas recomendaciones son un reflejo de las reuniones regionales sobre el mecanismo de facilitación, así como de las decisiones de la Conferencia de las Partes.

### **C. Cooperación técnica y científica**

29. La efectividad de las iniciativas emprendidas por el mecanismo de facilitación deben valorarse de acuerdo al éxito que éstas han tenido en la ayuda a las partes para la creación de capacidad a nivel nacional y regional y en fomentar un ambiente propicio para la cooperación técnica y científica. Se podría expresar que la ampliación de las capacidades está indisolublemente ligado a la creación de un ambiente que promueva la cooperación técnica y científica.

30. El mecanismo de facilitación ha sido bastante efectivo en términos de facilitar la transferencia de tecnologías y en la cooperación científica y técnica relacionada con los mecanismos de facilitación. Los esfuerzos para la creación de capacidad en el África francófona por el mecanismo de facilitación belga y el mecanismo de facilitación del Convenio son un caso a señalar. Hasta la fecha, el mecanismo de facilitación ha organizado dos talleres subregionales en África, a saber, en Burkina Faso y Burundi, para ayudar a las Partes en la utilización y elaboración de tecnologías basadas en la red. Además, ha organizado 11 cursos de entrenamiento en Bélgica para presentar las nuevas tecnologías basadas en la red a la región africana. En total, 23 Partes y organizaciones han participado en estos talleres dando como

resultado que más de 75 personas recibieran entrenamiento técnico en información nueva y basada en la red.

31. La transferencia de tecnología y los esfuerzos para desarrollar la cooperación técnica y científica han dado a la región la experiencia para desarrollar mecanismos de facilitación más efectivos y sus correspondientes sitios web (han sido elaborados y están operando 14 sitios web, y hay 7 en elaboración). Se han hecho esfuerzos, además, para extender este programa de asociación a países anglófonos y lusófonos de África y Asia. Se planean talleres adicionales en África en 2005.

32. El Gobierno de los Países Bajos también ha colaborado financieramente para ayudar a los países menos desarrollados y/o los pequeños estados insulares en desarrollo en la elaboración de los sitios web de los centros nacionales de coordinación de sus mecanismos de facilitación basándose en el modelo holandés, donde éste fuera aplicable.

33. Otros esfuerzos encaminados a la aplicación incluyen la organización de talleres técnicos para la transferencia de tecnología desarrollados por el mecanismo de facilitación. Por ejemplo, la Comunidad Europea y el mecanismo de facilitación del Convenio organizaron un manual técnico en el taller desarrollado en Bucarest, Rumania, en 2005 sobre el desarrollo de los mecanismos de facilitación regionales. Expertos técnicos de Fiensel Rumania, que elaboraron la carpeta de instrumentos del mecanismo de facilitación de la Comunidad Europea, impartieron instrucción sobre la elaboración de los servidores de la red y el desarrollo de sitios web.

34. Otros ejemplos de experiencia en diseminación y transferencia de tecnologías incluye la elaboración, por parte del mecanismo de facilitación búlgaro, de un instrumento de registro de metadatos para su utilización por la red mundial del mecanismo de facilitación, El programa de asociación de los mecanismos de facilitación alemán y colombiano, y los esfuerzos por el mecanismo de facilitación, el Programa Mundial sobre Especies Invasoras y la Red de Información Mundial de Especies Invasoras para desarrollar una red mundial interoperable sobre especies invasoras.

35. De igual importancia ha sido el rol del mecanismo de facilitación en el desarrollo técnico del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología siguiendo la línea del artículo 20, párrafo 1, del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Este artículo recomendaba un marco arquitectónico y técnico que fuera aplicado eventualmente en la fase piloto del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología y continúa apoyando el funcionamiento y ampliación del marco técnico. Además, el mecanismo de facilitación fue responsable de la arquitectura técnica de la fase piloto del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología; los protocolos y normas de apoyo a la interoperabilidad entre los repartidos y diferentes bancos de datos, y el diseño, módulos y primera versión de la carpeta de instrumentos del Mecanismo de Facilitación de Seguridad de la Biotecnología.

36. El mecanismo de facilitación ha buscado también asociados entre las organizaciones internacionales que han aplicado con más efectividad sus programas de trabajo, en particular con respecto a la creación de capacidad. El Comité Oficioso Consultivo del mecanismo de facilitación ha sido instrumental al ofrecer asesoría al Secretario Ejecutivo para facilitar la cooperación con otras iniciativas y redes de información internacionales y regionales pertinentes, siguiendo la línea del párrafo 7(c) de la decisión V/14. La nota del Secretario Ejecutivo sobre las Actividades del mecanismo de facilitación durante el período entre sesiones preparada por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/7/17/Add.1) ofrece un buen resumen de las actividades del mecanismo de facilitación en cooperación con organizaciones internacionales y centros temáticos internacionales de coordinación.

37. A más amplio nivel, el mecanismo de facilitación ha dado inicio también a actividades para facilitar la cooperación los tres de Río y otros Convenios ambientales. Por ejemplo, están implementándose, y están actualmente a prueba, proyectos que son resultado de las recomendaciones de

la Reunión Oficiosa sobre Interoperabilidad de la Información entre los Tres de Río y otros Convenios ambientales, que tuvo lugar en Montreal, del 2 al 3 de noviembre de 2004.

38. Puede que algo que indica el éxito de estas y otras actividades que han ayudado a las Partes, otros Gobiernos e interesados directos a aplicar el Convenio es la recomendación hecha en la reciente reunión y taller regional del mecanismo de facilitación<sup>12/</sup> para alentar a los países en desarrollo a organizar talleres técnicos sobre nueva información y tecnologías basadas en la red y para contribuir con dichos talleres a compartir sus experiencias y conocimientos técnicos.

39. Aunque el mecanismo de facilitación ha facilitado exitosamente transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica relacionada con el mecanismo de facilitación, sus esfuerzos por facilitar transferencia de tecnología y cooperación relacionada con otras cuestiones, incluyendo los programas de trabajo temáticos y las cuestiones intersectoriales del Convenio, no han sido alcanzadas completamente. Eso se refleja en la segunda revisión del mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/7/INF/12), la cual señala numerosas acciones prioritarias con respecto a la cooperación técnica y científica. Por ejemplo, la revisión recomendaba que el mecanismo de facilitación del Convenio continuara el trabajo para facilitar el establecimiento de centros temáticos internacionales de coordinación. Así como también recomendaba que se estimule a una mayor cooperación con organizaciones internacionales pertinentes con vistas a organizar más talleres de entrenamiento sobre tecnologías basadas en la red, metadatos y otras actividades relacionadas.

40. La revisión recomendaba también un mayor grado de implicación de los mecanismos de facilitación nacionales en el desarrollo de actividades cooperativas con organizaciones internacionales para ampliar las actividades y proyectos del mecanismo de facilitación. Fue también de interés la recomendación para los mecanismos de facilitación nacionales de que ayuden en el establecimiento de los comités de dirección del mecanismo de facilitación regional para supervisar el desarrollo de los mecanismos de facilitación regionales.

41. En una breve declaración, las recomendaciones apoyaban implícitamente que el mecanismo de facilitación ponga actualmente tanto énfasis en facilitar actividades para mejorar las capacidades nacionales, ayudar en la aplicación del Convenio, y organizar talleres para transferir la experiencia y los conocimientos tecnológicos. En esta declaración se expresa que el mecanismo de facilitación debe aumentar estos esfuerzos para incrementar los programas de cooperación con sus asociados y con las organizaciones pertinentes.

42. En la decisión VII/29, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, aprobó un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica. El mecanismo de facilitación tiene un importante rol a jugar en la aplicación del programa de trabajo como mecanismo clave para facilitar el intercambio de información sobre tecnologías, transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Esta nota debe reflejarse en la revisión y actualización del plan estratégico del mecanismo de facilitación.

#### **IV. ANÁLISIS Y LECCIONES APRENDIDAS**

43. La revisión arriba mencionada plantea que aunque el mecanismo de facilitación ha sido capaz de alcanzar su potencial con respecto a las actividades relacionadas con el intercambio de información y el desarrollo de la red, dicho mecanismo ahora debe concentrar con más empuje sus esfuerzos relacionados con la promoción y facilitación de la cooperación técnica y científica. Las limitaciones y obstáculos que impiden que el mecanismo de facilitación lleve a cabo su programa de trabajo relacionado con la cooperación técnica y científica son diversos pero están inextricablemente vinculados. Quizás la más apremiante, de todas las limitaciones y obstáculos, es la falta de capacidad humana y técnica de muchos países y regiones en desarrollo.

---

<sup>12/</sup> Ver el Informe final para Asia y las reuniones regionales de GRULAC y el taller técnico en Rumania

44. Reconociendo el importante rol que el mecanismo de facilitación puede jugar y juega en la aplicación del Convenio, debe ponerse mayor énfasis ahora en actividades que, explícitamente, hagan surgir capacidades a nivel nacional. Lo señalado es para permitir que las Partes apliquen el Convenio con más efectividad, en particular con respecto a las actividades relacionadas con la meta 2010, la transferencia de tecnología y otras áreas del programa y cuestiones intersectoriales. Esto es consecuente con los objetivos del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica.

45. Más adelante, respondiendo a las recomendaciones en relación con la creación de capacidad nacional con respecto a la nueva información y las tecnologías basadas en la red, el mecanismo de facilitación, en colaboración con países donantes, los mecanismos de facilitación nacionales y otros asociados, debe organizar y/o facilitar talleres técnicos prácticos para transferir la experiencia y ampliar el conocimiento técnico en los países en desarrollo.

46. Además, el mecanismo de facilitación debe continuar apoyando los esfuerzos para aplicar los programas de trabajo del Convenio sobre comunicaciones, educación y sensibilización del público, en particular en el contexto de su plan de comunicaciones, así como el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica y científica. La necesidad de identificar vías y medios para el futuro apoyo a este y otros programas de trabajo debe reflejarse en el plan estratégico revisado del mecanismo de facilitación.

47. Dadas las reflexiones anteriores, es esencial que la red mundial de mecanismos de facilitación reciba apoyo y financiamiento continuo, con el fin de desarrollar iniciativas y programas sobre la promoción y facilitación de la cooperación técnica y científica y traiga como resultado la ayuda a las Partes para una aplicación más efectiva del Convenio. Es esencial también que las Partes apoyen los esfuerzos para transferir experiencia y tecnologías mediante actividades de creación de capacidad tales como talleres técnicos y entrenamientos prácticos.

48. Las prioridades antes mencionadas coinciden con las conclusiones de la segunda revisión independiente del mecanismo de facilitación 13/ la cual señalaba que la falta de capacidad técnica a nivel nacional era uno de los más apremiantes problemas para la mayoría de los países y regiones en desarrollo. Lo anterior, y la necesidad de financiamiento continuo, fueron también señaladas en cada una de las reuniones regionales sobre el mecanismo de facilitación. La segunda revisión, en consecuencia, enfatizaba la necesidad de actividades mecanismo de facilitación a los niveles nacional y regional, en particular con respecto a integrar la cooperación técnica y científica en los programas de trabajo y cuestiones intersectoriales del Convenio.

49. Otro desarrollo que determina la dirección del nuevo plan estratégico del mecanismo de facilitación es la adopción del Plan estratégico para el Convenio en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (decisión VI/26). El Plan estratégico del Convenio incluye una lista de obstáculos para la efectiva aplicación del Convenio. El mecanismo de facilitación puede jugar un importante rol al contribuir a la eliminación de muchos de esos obstáculos, tales como la falta de transferencia de tecnologías y experiencia, conocimientos científicos y tradicionales existentes y que no son utilizados plenamente; la deficiente diseminación de información a nivel nacional e internacional; la falta de compromiso de la comunidad científica; y la falta de educación y sensibilización del público a todos los niveles.

50. La séptima reunión de la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo, en colaboración con el comité oficial consultivo, que actualizara el plan estratégico del mecanismo de facilitación para el 2009 para ser examinado por la octava reunión de la Conferencia de las Partes. El Grupo de Trabajo

---

13/ Ver UNEP/CBD/COP/7/INF/12

puede que desee recomendar que las prioridades bocetadas en los párrafos anteriores sean tomadas en cuenta durante la revisión y actualización del plan estratégico del mecanismo de facilitación.

51. Según el programa plurianual del Convenio, y las propuestas que aparecen en UNEP/CBD/WG-RI/1/3, la próxima revisión en profundidad del mecanismo de facilitación tendrá lugar en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en 2010. Esto coincidiría útilmente con la revisión de la aplicación del programa de trabajo relacionado con la transferencia de tecnología y cooperación. En vista de este calendario coincidente, el Grupo de Trabajo puede que desee considerar una recomendación de que es mejor que el plan estratégico revisado del mecanismo de facilitación continúe hasta 2010, y no hasta 2009. Esto tendría la ventaja adicional de poner en línea los períodos de tiempo del plan estratégico del mecanismo de facilitación con el Plan estratégico general del Convenio.

-----